

CR20170421-01

CONVOCATORIA DE REUNIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE CONCITI

Por orden del Sr. Presidente, se convoca a todos los miembros de la Asamblea General del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingeniería Técnica en Informática a una reunión ordinaria.

Día y hora de la reunión: 29/04/2017, sábado a las 11:00 y 11:30 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente.

Lugar: Sala II. Biblioteca - Cidade da Cultura de Galicia Santiago de Compostela, A Coruña

Puntos del Orden del Día:

- 1. Informe de la Presidencia.
- 2. Presentación y aprobación si procede, de la memoria anual de 2016.
- 3. Presentación y aprobación si procede, de las cuentas del año 2016.
- 4. Presentación y aprobación si procede, del presupuesto y cuotas del año 2017.
- 5. Presentación y aprobación si procede, del plan anual de gobierno para 2017.
- 6. Presentación y aprobación si procede, de las proposiciones presentadas por los Colegios.
- 7. Ratificación de los grupos de trabajo.
- 8. Ratificación de nuevos cargos en la Junta de Gobierno
- 9. Estatutos CPITIA-Contencioso Junta de Andalucía. Ratificación de acciones en marcha y aprobación si procede de propuesta de actuación.
- 10. Ruegos y preguntas



CR20170421-01

Se adjuntan instrucciones a tener en cuenta para la asistencia y **participación** en esta reunión.

Con objeto de hacer una estimación del número de asistentes para organizar la reunión y catering posterior se ruega confirmación de asistencia lo antes posible, mediante correo electrónico a secretaria@conciti.org

En La Rioja, a 21 de abril 2017

La secretaria, Laura Urbieta Núñez



CR20170421-01

Los colegios podrán remitir sus proposiciones remitiéndolas a <u>secretaria@conciti.org</u> hasta 5 días antes de la celebración de la Asamblea.

Se informa que de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 517/2015, de 19 de junio, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingeniería Técnica en Informática y de su Consejo General, el articulado relacionado con las reuniones de la Asamblea General se encuentra desarrollado en 34, 35, 36, 37 y 38, y concretamente el artículo 38.5 indica que Aquellos Colegios que no hayan satisfecho las contribuciones económicas a las que tengan obligación, perderán su derecho a voto en la Asamblea General. Solo se considerarán como posibles votos individuales válidos, presentes o representados, así como sus coeficientes, los correspondientes a representantes de Colegios que estén al corriente de sus contribuciones económicas.

A fecha del 19 de abril del 2017 se encuentran por este motivo privados de derecho a voto:

- Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de la Comunidad de Madrid (CPITICM).
- Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía (CPITIA).

Aquellos de estos Colegios que el día de la Asamblea no hayan regularizado su situación permanecerán privados del derecho voto.

Los coeficientes de representación provisionales correspondientes a cada colegio de acuerdo con el último censo recibido de los Colegios que consta en esta Secretaria, son los siguientes:

	Nº Colegiados	% Coeficiente de voto
CITIPA	237	18,19%
COETIC	220	16,88%
COITIC	159	12,20%
CPETIG	146	11,20%
COITIMUR	119	9,13%
COITICLM	96	7,37%
CPITICM	96	7,37%
COITICV	85	6,52%
CPITIA	72	5,53%
COETIIB	27	2,07%
CPITIR	33	2,53%



CR20170421-01

CPITINA	13	1,00%
CPITIC	0	0,00%

Estos coeficientes podrían variar con antelación a la celebración de la Asamblea en caso de variación de censo según el certificado remitido a esta Secretaría de número de colegiados censados a fecha de convocatoria de la Asamblea, es decir a 21 de abril de 2017, por parte de alguno de los colegios, hasta 48 horas antes de la celebración de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1 del RD 517/2015, que establece que:

Para realizar el cálculo de los coeficientes de representación del artículo anterior, cada Colegio remitirá a la Secretaría del Consejo General, con al menos dos días de antelación respecto a la Asamblea General, un certificado en el que conste el número de colegiados censados a fecha de la convocatoria, que será tomado como base de dicho cómputo con respecto al total nacional.